

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Alicante

3693 Procedimiento ordinario 535/2015. Ejecución 75/2017.

Doña María Dolores Millán Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Alicante

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen Autos núm. 535/2015, Ejecución núm. 75/2017 a instancias de Antonio Mellinas Conesa contra The Boat Factory SL., y Astilleros Mercurio Plastics SL., en la que el día 12/4/2017 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Despachar orden general de ejecución de Sentencia firme de fecha 3 de marzo de 2017 a favor de la parte ejecutante, Antonio Mellinas Conesa, frente a The Boat Factory SL., y Astilleros Mercurio Plastics SL., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 12.504,47 euros, de principal, más la cantidad de 750 euros, calculados para intereses, y otros 1250 euros presupuestados para costas.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad Banco Santander con número 0116 0000 65 0535 15 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición.

Así lo manda y firma D.^a Ana Belén Cordero Naharro, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Alicante. Doy fe."

Y Decreto de ejecución de la misma fecha cuya parte dispositiva dice literalmente:

"Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad Banco Santander con número 0116 0000 65 0535 15 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición.

La Letrada de la Administración de Justicia"



Y para que conste y sirva de notificación a Astilleros Mercurio Plastics SL., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente;

En Alicante, a 12 de abril de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.